



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA



BUENOS AIRES, 16 ABR. 2019

VISTO el expediente N°: 18/19 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la adquisición de cartuchos de toner para las impresoras Hewlett Packard y fotocopiadoras Kyocera, instaladas en las áreas de la Institución.

Que, el valor de la presente contratación se estimó en la suma de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN (\$341.100.-).

Que, a fs. 7 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe crédito suficiente en la partida donde imputar el gasto.

Que, por Disposición N° 22/19 se autorizó al Area de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a contratación directa en base al Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado a fs.13/25.

Que asimismo, a fs. 23/64, se enviaron las invitaciones a las firmas Ofinsumos S.A., Tomas Flores, Norcantec s.a., Latin Parts S.R.L., Informática Palmar S.R.L., Bruno Hnos S.A., Future Graphics LLC Arg S.A., Farazi S.R.L. y veng S.A., respectivamente.

Que, a fs. 65 y 66 se agregó el Acta de apertura N° 2/19.

Que, a fs. 67/103 y 104/122 se adjuntaron las ofertas presentadas por las firmas BRUNO HNOS S.A. y INFORMATICA PALMAR S.R.L.

Que a fs. 123/124 se agrego la documentación de Afip.

Que, a fs 125. el Área de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que, según luce a fs.127/128 la Comisión de Preadjudicación por Acta N° 06/19 aconsejó preadjudicar la presente Contratación Directa a las firmas Bruno Hnos S.A. y Informática Palmar S.R.L., por resultar las ofertas más económicas y adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00064/19



Que, a fs. 129 se agregó la publicación en cartelera.

Que a fs. 131 el área de contabilidad si bien informa que no hay saldo suficiente en la partida donde corresponde imputar la variación de precio referida, no impide imputar a la partida ya que en el inciso 2 existe saldo suficiente.

Que, a fs. 132/192 y 193/204 se adjunto la documentación que como preadjudicatario se le exigió a las empresas Bruno Hnos S.A. e Informática Palmar S.R.L

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.N. N° 00018/00 y D.P.A. N° 00014/14, modificada en su Resolución D.P.A. N° 00009/18.

Que la Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

DISPONE:



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

FOLIO
N° 3

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por el área de Administración y Recursos Humanos en la contratación directa N° 06/19 correspondiente a la adquisición de cartuchos tóner Hewlett Packard Y kyocera, para las impresoras instaladas en las áreas de la Institución.

ARTICULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 06/19, correspondiente a cartuchos de tóner para las impresoras Hewlett Packard de la Institución, a la firma Informática Palmar S.R.L., por un valor total de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$375.721.-).

ARTICULO 3°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 06/19, correspondiente a cartuchos de tóner para las fotocopiadoras Kyocera de la Institución, a la firma Bruno Hnos S.A., por un valor total de Pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$9.920.-).

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-29-296" Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$385.641.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2019.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N° 00064 / 19

Dr. JUAN JOSÉ BOCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION